

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 356/2024

ACTOR: PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a diez de diciembre de dos mil veinticuatro, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Número de registro
Escrito y anexos de Ulises Carlín de la Fuente, quien se ostenta como Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo del Estado de Nuevo León.	4799-SEPJF

Documentales remitidas por sistema electrónico y recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a diez de diciembre de dos mil veinticuatro.

Con el escrito de cuenta, **fórmese y regístrese el expediente físico y electrónico¹** relativo a la controversia constitucional que hace valer Ulises Carlín de la Fuente, quien se ostenta como Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo del Estado de Nuevo León, en contra del Poder Legislativo de la misma entidad federativa, en la que impugna lo siguiente:

IV. NORMA GENERAL O ACTO CUYA INVALIDEZ SE DEMANDA. El desechamiento de plano legislativa del Congreso del Estado que vulnera la atribución exclusiva del Poder Ejecutivo del Estado de hacer observaciones al Acuerdo 641, mediante el cual se reforma la Ley de Coordinación Hacendaria, facultad de realizar observaciones que se encuentra consagrada en el artículo 125 fracción X de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.

La emisión del Acuerdo Administrativo 036, así como el Acuerdo Núm. 001/LXXVII, mediante los cuales la Comisión de Estudio Previo del Congreso del Estado, desecha con fundamento en los artículos 90 de la Constitución del Estado de Nuevo León las observaciones al Acuerdo 641.

Lo anterior, vulnera la facultad exclusiva que el artículo 125, fracción X, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León prevé del Titular del Poder Ejecutivo de realizar observaciones a Leyes o disposiciones expedidas por el Poder Legislativo, el Congreso del Estado de Nuevo León desechó estas mismas de forma inconstitucional, vulnerando la facultades contempladas por la Constitución del Estado al haber hecho uso de la facultad de veto el Gobernador del Estado respecto al Acuerdo 641, a través del cual se reforma la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Nuevo León.

Al respecto, conviene precisar que si bien el promovente afirma impugnar el desechamiento por notoriamente improcedentes de las observaciones hechas al **Acuerdo 641 por el que se reforma la Ley de**

¹ En términos del artículo 7 del Acuerdo General número 8/2020, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 356/2024

Coordinación Hacendaria del Estado de Nuevo León, lo cierto es que de la lectura de las constancias que acompaña a su escrito inicial, se aprecia que dicho Acuerdo se refiere más bien a la lista de aspirantes para ocupar el cargo de Consejero de la Judicatura estatal.

Atento a lo anterior, con fundamento en los artículos 24 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 14, fracción II, párrafo primero de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 34, fracción XXII, 81, párrafo primero, y 88, fracción I, inciso d), ambos del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, **túrnese este expediente a la Ministra *******, para que instruya el procedimiento respectivo, al existir conexidad con la **controversia constitucional 350/2024, 353/2024 y 355/2024** toda vez que se trata de actos concretos diversos cuyo contenido es similar al estar involucrados actos relacionados con titulares del Poder Judicial del Estado de Nuevo León en los que interviene el Congreso de la misma entidad federativa.

Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este proveído, con apoyo en el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del numeral 1 de la normativa reglamentaria.

Notifíquese por lista.

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el Licenciado **Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

CCC

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PIHN600729MDFXRR04			
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e0000000000000000000000002d5	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	15/01/2025T17:50:14Z / 15/01/2025T11:50:14-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	0c d6 c2 39 b3 aa 81 41 24 2f e8 17 80 68 c4 2a 37 8a 44 eb f9 d3 bb 65 6a 3c 4a dd 56 b3 91 a7 74 34 bc bb d7 6b 29 e4 3a 0e 05 45 ee 7f 49 10 6a 92 23 a0 26 f4 ff 59 af 2c 99 3f 12 af 2f c9 9b e8 49 22 65 08 47 36 13 a0 e9 f9 1c 36 ed 80 d6 a4 60 d1 dc 63 75 8b 60 3e 21 17 ee 4b c9 62 1f 5c 47 5e 10 a3 8e f8 f2 ef 94 28 95 15 05 1f 2a 4b 41 ca 0b 1f 5b 05 62 f6 27 e5 a5 b4 4a d9 82 84 db 1c 35 77 56 12 40 30 f9 fe cb 4b 7d dc a6 4f 3b c2 54 0b 62 98 d5 e3 bc 99 81 d3 b3 9c 2d 45 28 dc 34 78 18 ad ba c7 11 d1 d2 b1 5c 41 93 e4 97 3a 0a ab 7b fb 46 a8 29 ef 30 d2 f4 8e 81 52 c0 a2 81 a9 b4 21 26 b8 f4 ff 81 8c f1 91 b7 6c b9 89 de 41 62 dc 29 af b0 58 76 5e 05 e1 39 35 50 ec ff 78 ab 7d 7b 5a 74 7b 1c 57 d1 b4 f0 6e 36 1d 42 5c aa 64 5f 26 f4 e5 90 1d fd 08			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	15/01/2025T17:49:34Z / 15/01/2025T11:49:34-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e0000000000000000000000002d5			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	15/01/2025T17:50:14Z / 15/01/2025T11:50:14-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	8018775			
	Datos estampillados	4E62A37F423C2C0A93FA90208A441AB198697FD620857897D4B7D24D610EB60F			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000000a630	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	06/01/2025T22:36:36Z / 06/01/2025T16:36:36-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	21 55 04 54 49 fe ef c1 90 ab 26 9b 1e eb c4 06 7d d1 b0 18 dc 50 83 7d 7d 68 c5 88 e5 40 7a a4 a8 55 dc f8 55 62 eb c8 96 49 75 b9 6a 17 03 df 65 9a 89 e2 e9 45 3d 13 d0 e1 dd 5f 83 32 45 9e b3 de a7 7f 6e cf 1b a1 55 b7 1e 87 c4 c3 ab d6 b8 18 d7 bd 53 cb 5b ce 3b b4 86 ac e2 41 e6 f2 16 bc b1 e1 cf 36 99 2d 0c 18 52 74 25 70 f2 24 b3 1c 4e 69 06 8b 12 15 3e 51 6f 68 2d 83 13 99 d6 a4 34 ef 29 90 91 61 93 48 6c e1 28 b3 65 09 28 f9 43 2b a2 38 b6 f7 69 c4 d1 ae c3 ba 4d 7c 45 4f 50 67 b0 1b b5 8d ff 37 f3 62 49 91 f1 f6 db 12 1e 63 a4 92 e7 01 07 5a d3 cc f6 b9 ef f5 d9 25 c3 31 7c d3 20 64 63 ff 06 f6 eb e4 1d 2d 07 f5 ff 08 40 46 7e bd dd 56 9d 12 f1 fe 98 3f f6 12 a3 2f 5d 53 34 ed 1c 0f 63 2e 85 9e b5 2b f9 71 df be ee 3e ef 40 ec 8c 5f 4b 2a 31 01 fb			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	06/01/2025T22:36:52Z / 06/01/2025T16:36:52-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663200000000000000000000a630			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	06/01/2025T22:36:36Z / 06/01/2025T16:36:36-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	7979445			
	Datos estampillados	BD69450FA2A2EAC6A783BB0C4B6F37A60F815CA275FBF15B04C344FA1F3E3863			